INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. 3142/22

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 565 /2022

Asunción, 27 de octubre de 2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2022 "SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA Y PONTÓN PARA LA I.N.C.". ID N° 417.250.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 200/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 25 de octubre de 2022, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 66/2022 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2022 **"SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA Y PONTÓN PARA LA I.N.C.". ID N° 417.250**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 418/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 66/2022 expresa que el día 04 de octubre de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 77/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por LOTE (Lote N° 1 y Lote N° 2) y modalidad de Contrato Abierto (por monto).-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma **RIVER SERVICES S.R.L.**, única oferente del proceso, que cotizó solo el Lote N° 1 del proceso, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a la firma oferente, los documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando la documentación solicitada.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma.-

Que, la firma **RIVER SERVICES S.R.L.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

, ...//...

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 565 /2022

* HOJA N° 2 *

...//...

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios correspondiente al Lote N° 1, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido
Lote N° 1				
1	Servicio de alquiler de Grúa con almeja	1	Unidad	16.500.-
2	Alquiler de pontón flotante para grúa	1	Unidad	1.660.000.-
3	Servicio de Izaje en el muelle portuario	1	Unidad	795.000.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma **RIVER SERVICES S.R.L.**, cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, considerando que el proceso es plurianual, para el ejercicio fiscal 2022 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 311/2022, por el monto total de Guaraníes trescientos cuarenta y dos millones setecientos catorce mil noventa (₲ 342.714.090.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del Lote N° 1 del proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2022 **"SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA Y PONTÓN PARA LA I.N.C.". ID N° 417.250,** a la firma **RIVER SERVICES S.R.L.,** por el monto mínimo de Guaraníes mil seiscientos dieciocho millones ochocientos cincuenta y siete mil cuarenta y cinco (₲ 1.618.857.045.-) IVA incluido y el monto máximo de Guaraníes tres mil doscientos treinta y siete millones setecientos catorce mil noventa (₲ 3.237.714.090.-) IVA incluido, puesto que es el único oferente y cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, recomienda declarar desierto el Lote N° 2, de conformidad al Artículo 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, por Carta Interna UOC N° 200/2022 de fecha 25 de octubre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el Lote N° 1 del proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2022 **"SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA Y PONTÓN PARA LA I.N.C.". ID N° 417.250,** a la firma **RIVER SERVICES S.R.L.,** en la modalidad de Contrato Abierto, por el monto mínimo de Guaraníes mil seiscientos dieciocho millones ochocientos cincuenta y siete mil cuarenta y cinco (₲ 1.618.857.045.-) IVA incluido y el monto máximo de Guaraníes tres mil doscientos treinta y siete millones setecientos catorce mil noventa (₲ 3.237.714.090.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

...//...

Abg. Mg. Verenice Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 565 /2022

* HOJA N° 3 *

...//...

Art. 1° **Continuación.**

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido
		Lote N° 1		
1	Servicio de alquiler de Grúa con almeja	1	Unidad	16.500.-
2	Alquiler de pontón flotante para grúa	1	Unidad	1.660.000.-
3	Servicio de Izaje en el muelle portuario	1	Unidad	795.000.-

Art. 2° **Declarar desierto** el Lote N° 2 del proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2022 **"SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA Y PONTÓN PARA LA I.N.C.". ID N° 417.250,** de conformidad a las disposiciones del Artículo 30° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C.
PRESIDENCIA

ABG ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente